

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00617 00

Se RECHAZA la demanda al no haberse subsanado en su totalidad, en particular, la inclusión del correo electrónico de la apoderada en el cuerpo del acto de apoderamiento, acorde con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022. Lo conforme al artículo 90 del C.G.P.

No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos por ser copias digitales.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 28 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc952bf9e3158f8599d9750a516918064bcf5d35e3c4c15b698dc3b0bb2a6362**

Documento generado en 27/02/2023 07:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>